



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de agosto de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la nota presentada por el Sr. Julián Andrés Domínguez, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en relación al pedido de la Diputada de la Nación Da. MYRIAM BREGMAN del pase en adscripción de la agente OLIVERI, Mariana Felisa.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por nota de fecha 17 de Julio de 2015, el Sr. Julián Andrés Domínguez, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha solicitado el pase en adscripción de la agente Oliveri, Mariana Felisa a partir de dicha fecha y hasta el 09 de Diciembre de 2015, para que colabore con la Diputada Da. Myriam Bregman en el asesoramiento legislativo durante su gestión como Legisladora Nacional.

Se ha constatado que las tareas de la agente mencionada dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

POR TODO ELLO, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

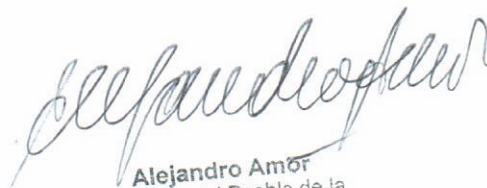
**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** OTORGAR a partir del 17° de julio de 2015 el pase en Adscripción a la agente OLIVERI, Mariana Felisa, legajo 791, DNI N° 30.833.015 para desempeñarse en el Despacho de la Diputada Myriam Bregman en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación hasta el 09 de Diciembre de 2015.

**Artículo 2°.-** La agente mencionada en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

**Artículo 3°:** REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN N° 120/15**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.